MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REDUCCIÓN No 01 AL CONTRATO No 38-6-10013-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA SEÑORA KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL, IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA 1.129.580.406 - CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2025".

Entre los suscritos a saber: de una parte, el señor Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.824.198 expedida en Ibagué-Tolima, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL**, en calidad de **COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará la **POLICÍA NACIONAL;** y por la otra parte, la señora **KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL,** identificada con numero de cedula 1.129.580.406 expedida en Barranquilla, representante legal de la empresa KAC INGENIERIAS S.A.S, número NIT. 901.797.064-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la presente reducción No 01 al contrato No. **38-6-10013-25**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A). El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, celebró con la señora KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL, identificada con numero de cedula 1.129.580.406 expedida en Barranquilla, el contrato No **38-6-10011-25**, resultado del proceso de contratación No PN DESAP MIC 017 2025, según la CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2025", el valor total del contrato asciende a la suma de Ciento Cuarenta y Dos Millones de Pesos **($142.000.000,00)** moneda legal colombiana. **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

B). Mediante comunicación oficial de número **GS-2025-029810-DESAP** de fecha 23/11/2025, el señor Intendente ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ ARIAS, supervisor del contrato, solicita a la contratista señora KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL, reducir al contrato el valor de Dos Mil Pesos **($2.000.00)** moneda legal colombiana.

C). Mediante oficio sin número de fecha 24/11/2025, la señora KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL, acepta se realice la reducción al contrato **38-6-10013-25** por el valor de Dos Mil Pesos **($2.000.00)**, moneda legal colombiana.

D). Que mediante comunicación oficial **GS-2025-026472-DESAP** de fecha 10/10/2025, el señor Intendente JOSE ANGEL RODELO PEREZ, supervisor del contrato, solicita al señor Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN** comandante Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda se realice la reducción al contrato No **38-6-10013-25** por el valor de Dos Mil Pesos **($2.000.00)**, moneda legal colombiana.

E). Que mediante comentario al comunicado oficial **GS-2025-026472-DESAP** de fecha 10/10/2025, el señor Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**, comandante Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece*: ADMIN: atender y verificar comunicado, en uso de sus competencias y facultades, iniciar las actuaciones pertinentes, bajo lineamientos institucionales y preceptos normativos, que definen y regulan esta actividad.*

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la finalidad de la contratación estatal es satisfacer las necesidades para la continua y eficiente prestación del servicio público, el Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, justifica la presente reducción, teniendo en cuenta que, ningún ítem relacionado en el contrato se ajusta al valor en mención.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

1. Modificar el valor del contrato de la cláusula **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO EN EL ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO"** por valor de Ciento Cuarenta y Dos Millones de Pesos **($142.000.000,00),** moneda legal colombiana, Para el cual se reduce un valor de Dos Mil Pesos **($2.000.00),** moneda legal colombiana, para un total de Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Pesos **($141.998.000,00),** moneda legal colombiana.

El valor total del contrato, será por Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Pesos **($141.998.000,00)** moneda legal colombiana.

2. GARANTÍA ÚNICA. El **CONTRATISTA** modificará la garantía única en los términos de la presente reducción No. 1, en las condiciones de la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato No. **38-6-10013-25**, entregando a la **POLICÍA NACIONAL** la copia del anexo modificatorio y garantías firmadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

3. PUBLICACIÓN: La presente reducción del contrato No. **38-6-10013-25,** se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. **38-6-10013-25**, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

5. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN - La presente reducción al contrato No **38-6-10013-25**, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes contratantes.

Para constancia se firma en San Andrés Islas, 15-12-2025

CONTRATISTA,

CC. 1129580406

KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL
Cédula de ciudadanía No. 1.129.580.406 de Barranquilla

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: IT Fredy Jesus herrera Saez / Analista de Contratos (E)
Revisó: CT Holiver Alexander Obando Jiménez / Jefe Grupo de Contratos
Revisó: ST Jhon Anderson Jiménez Pole / Oficina de Asuntos Jurídicos (E)
Aprobado: MY Oscar Raul Villegas Hernández / Jefe Área Administrativa (E)